



INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i: SEGURIDAD JURÍDICA (Deducciones, patent box, novedades...)

Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial
Dirección General de Innovación y Competitividad

Luis Cueto Álvarez de Sotomayor

Barcelona, 19 de febrero de 2014

Diferentes líneas de apoyo público a la innovación empresarial

- Políticas de apoyo desde la oferta y desde la demanda
- Deducciones en la cuota tributaria:
 - Deducciones por I+D e IT art 35 TRLIS
 - Informes Motivados Vinculantes
- Reducciones de la base imponible:
 - Reducción por cesión de activos intangibles (“Patent box”)
 - Interés estratégico del patent box
- Compra Pública Innovadora:
 - CPP: Compra Pública Pre-comercial
 - CPTI: Compra Pública de Tecnología Innovadora

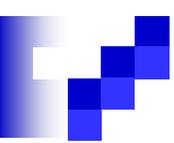
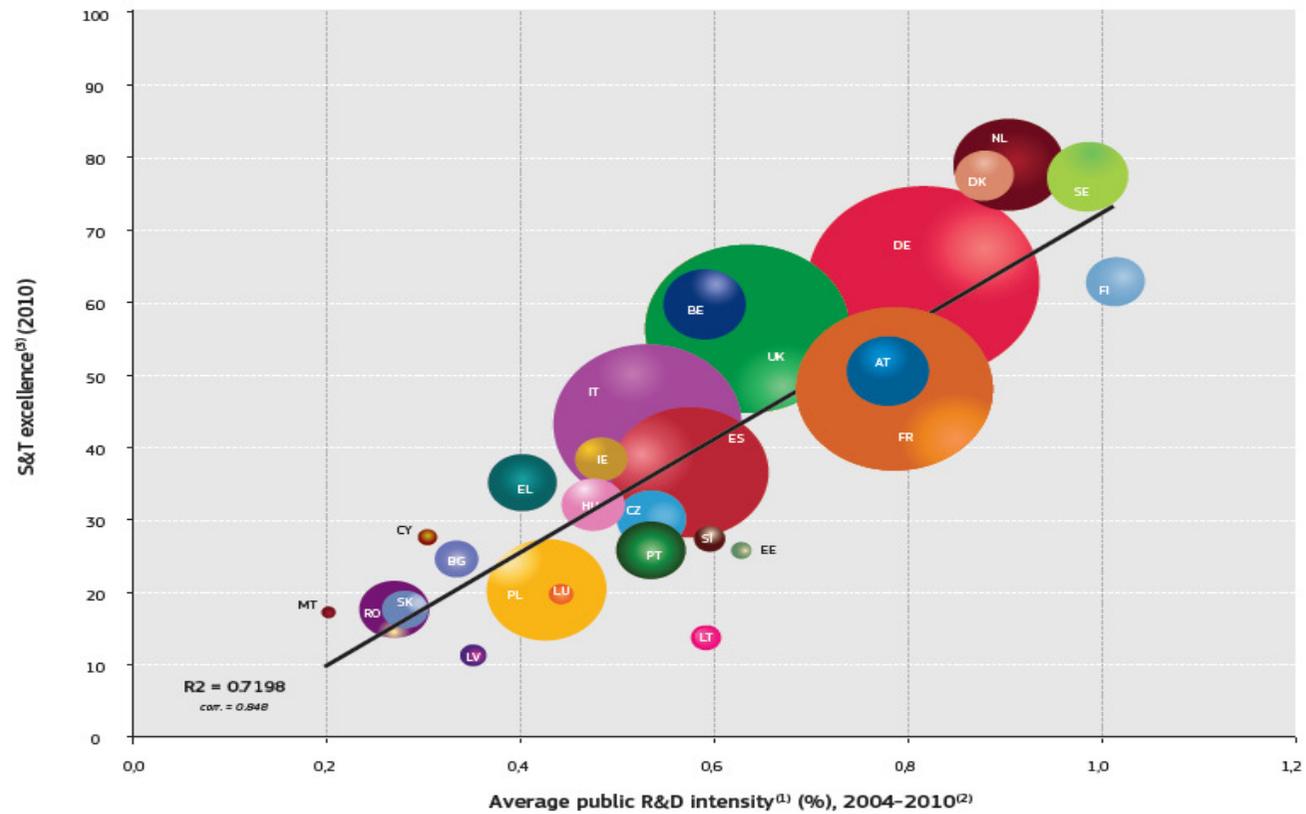


Figure 3 Investment and research excellence⁽¹⁵⁾



Source: DG Research and Innovation - Economic Analysis unit

Data: Eurostat

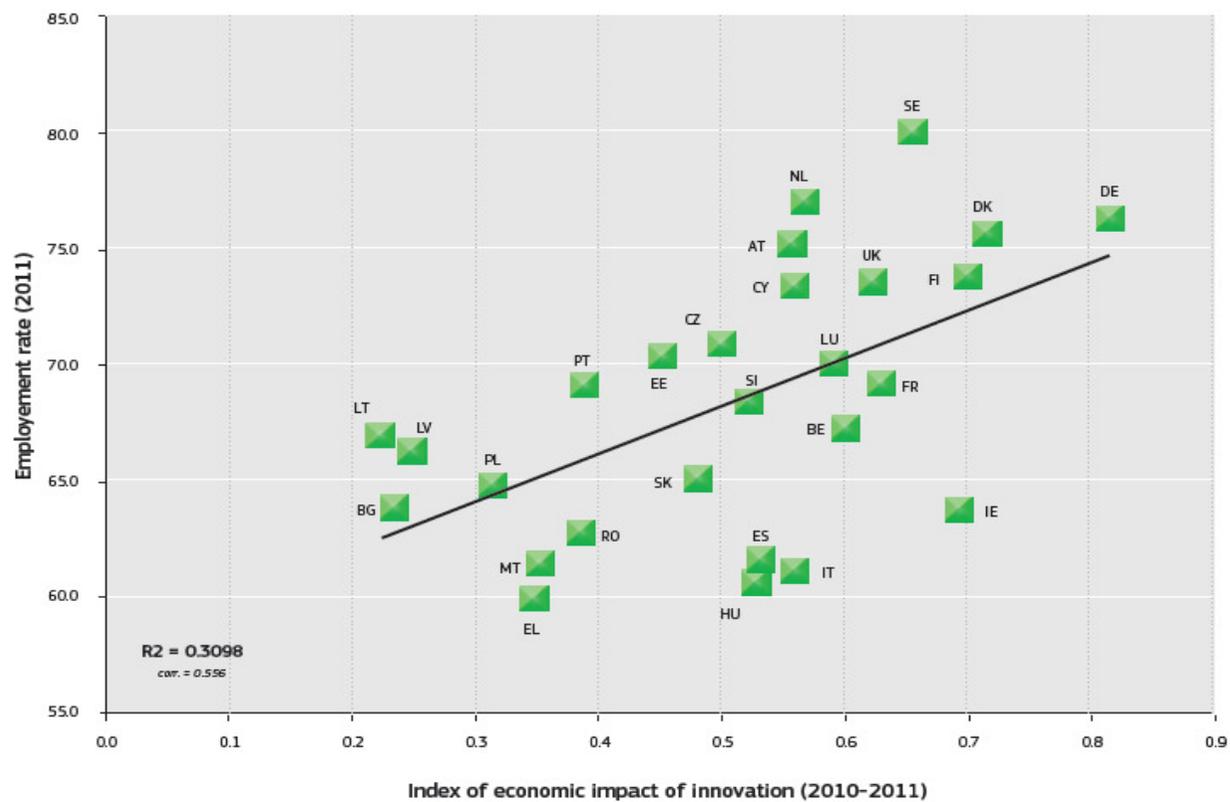
Notes: (1) Average public R&D intensity (public Gross Domestic Expenditure on R&D as % of GDP).

(2) EL: 2004-2007; SE, IT: 2005-2010; DK: 2007-2010, LU: 2009-2010.

(3) Composite indicator on Research excellence (feasibility study of JRC)



Figure 4 Economic impact of innovation is positively correlated to employment



Source: DG Research and Innovation - Economic Analysis unit (2013)

Data: Eurostat, Innovation Union Scoreboard 2013



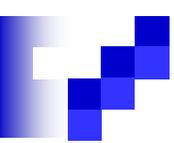
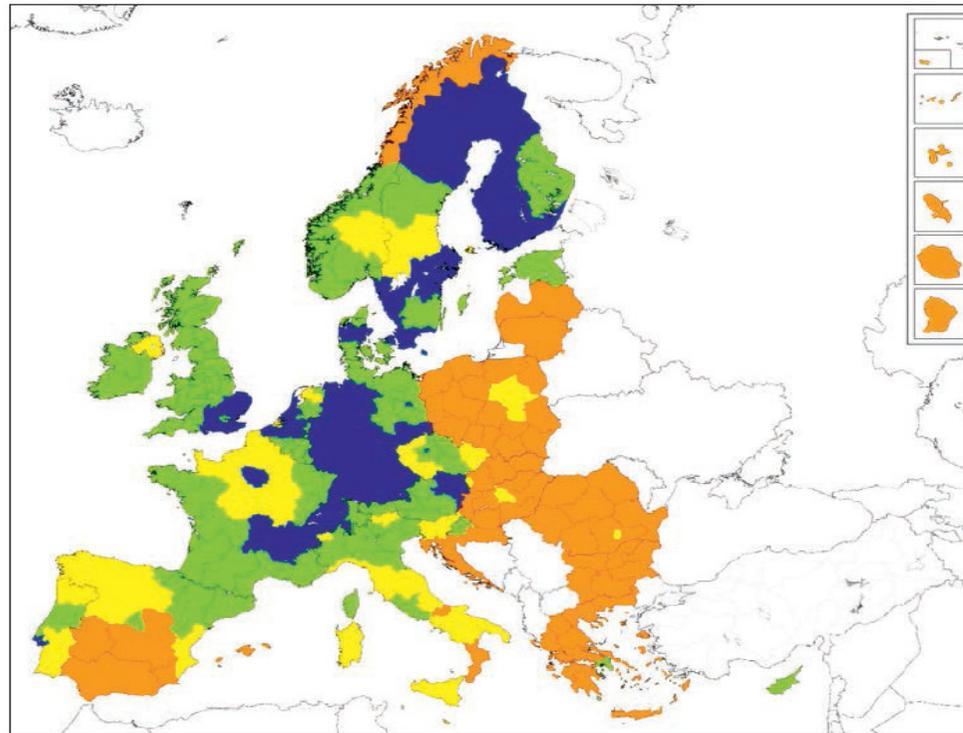


Figure 5 Innovation performance by regions

Source: Source: Regional Innovation Scoreboard 2012

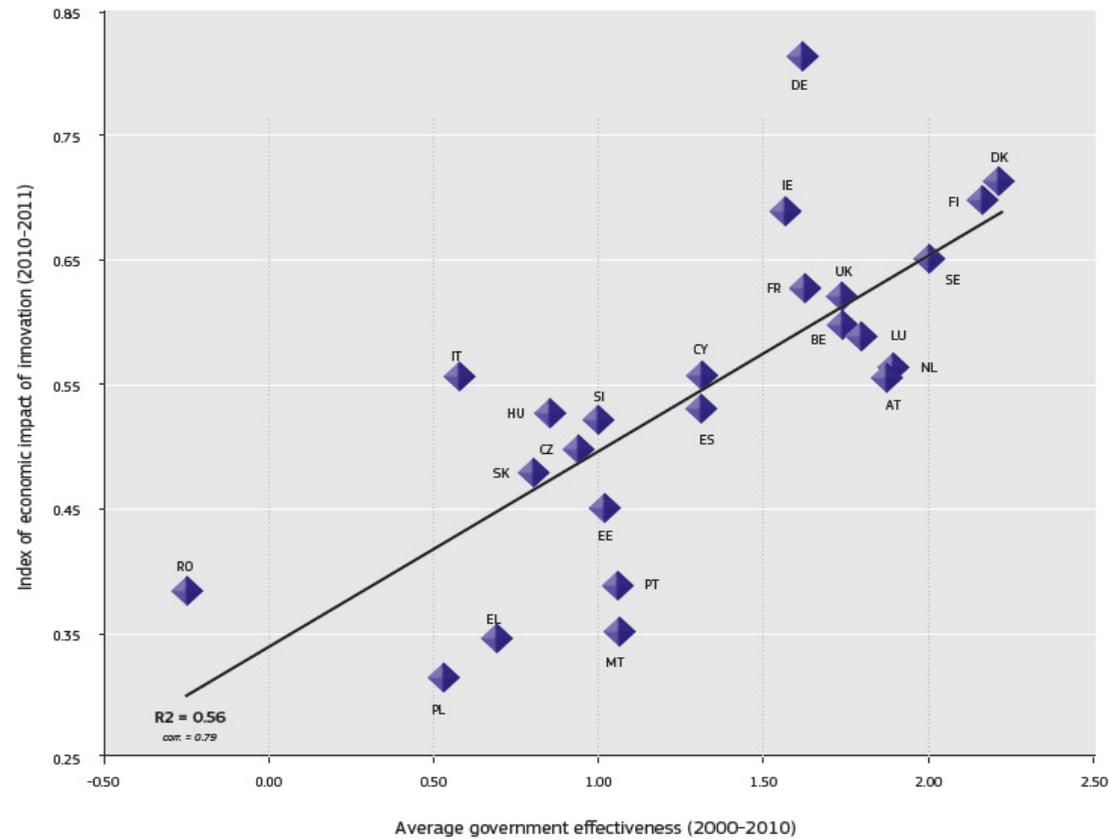


 INNOVATION LEADER	 MODERATE INNOVATOR
 INNOVATION FOLLOWER	 MODEST INNOVATOR

42. See http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/proposals_2014_2020_en.cfm
43. <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu>



Figure 6 Government effectiveness and the economic impact of innovation



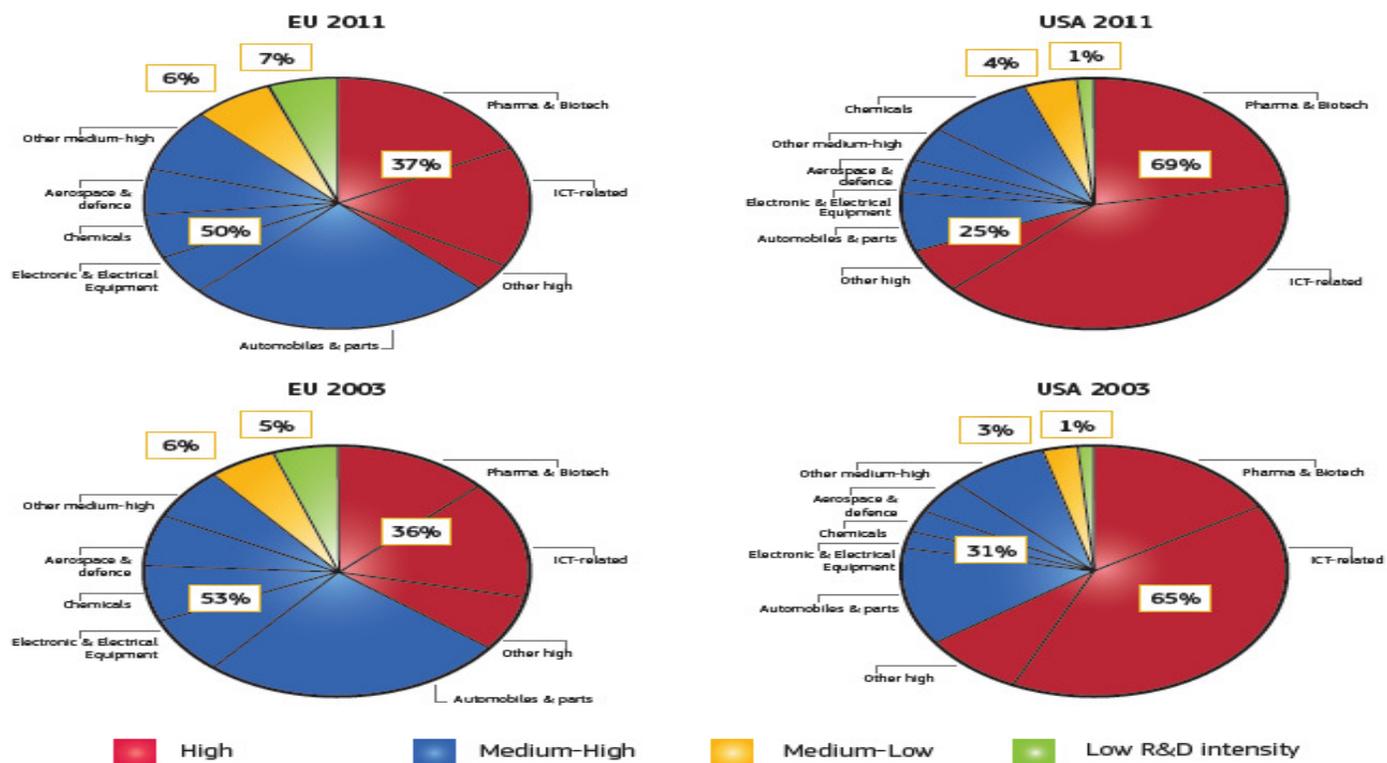
Source: DG Research and Innovation - Economic Analysis unit (2013)

Data: Eurostat, World Bank (The Worldwide Governance Indicators (WGI) project), Innovation Union Scoreboard 2013



Figure 2 R&D investment by US and EU companies by sector group

Source: 2012 EU Industrial R&D investment scoreboard



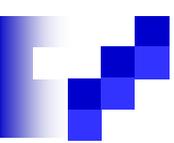
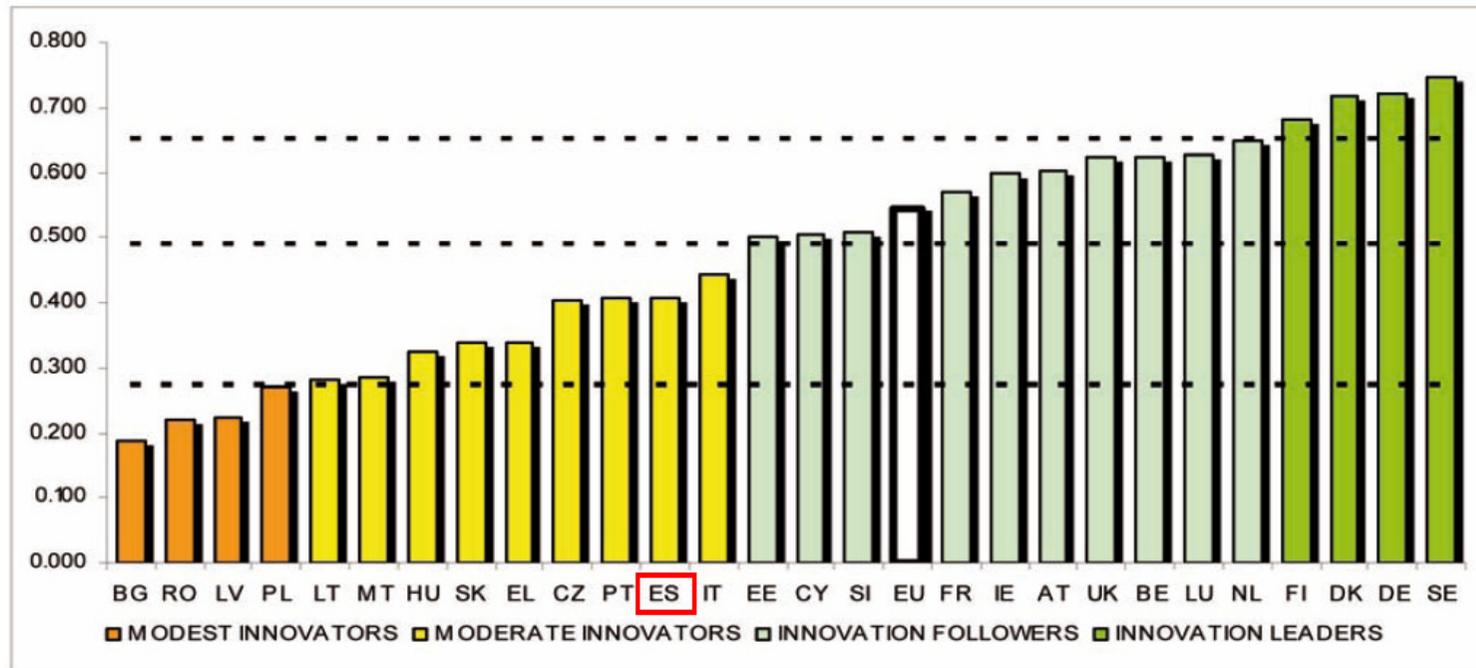


Figure 3: EU Member States' innovation performance



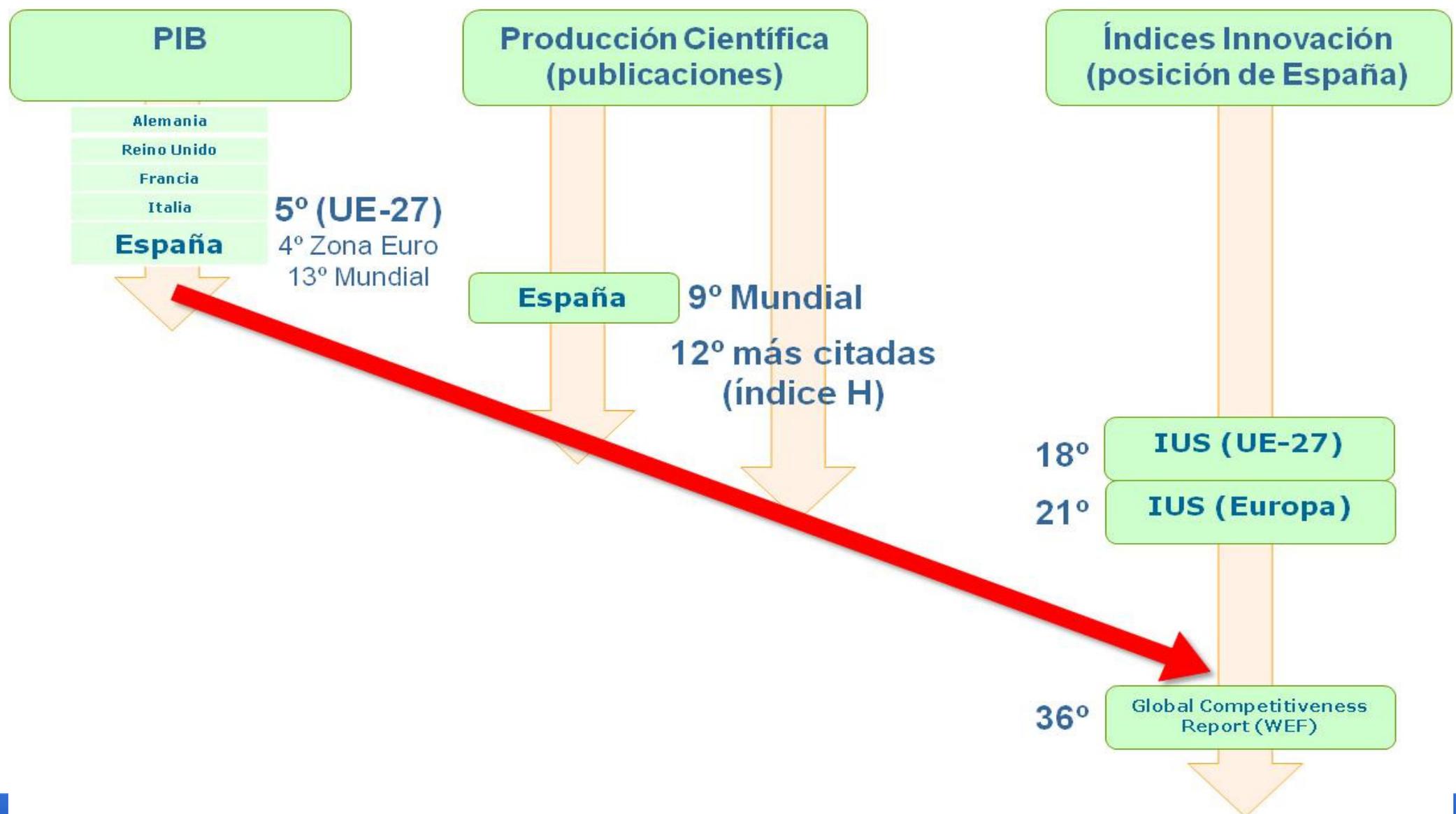
Note: Average performance is measured using a composite indicator building on data for 24 indicators going from a lowest possible performance of 0 to a maximum possible performance of 1. Average performance reflects performance in 2010/2011 due to a lag in data availability.

The performance of Innovation leaders is 20% or more above that of the EU27; of Innovation followers it is less than 20% above but more than 10% below that of the EU27; of Moderate innovators it is less than 10% below but more than 50% below that of the EU27; and for Modest innovators it is below 50% that of the EU27.

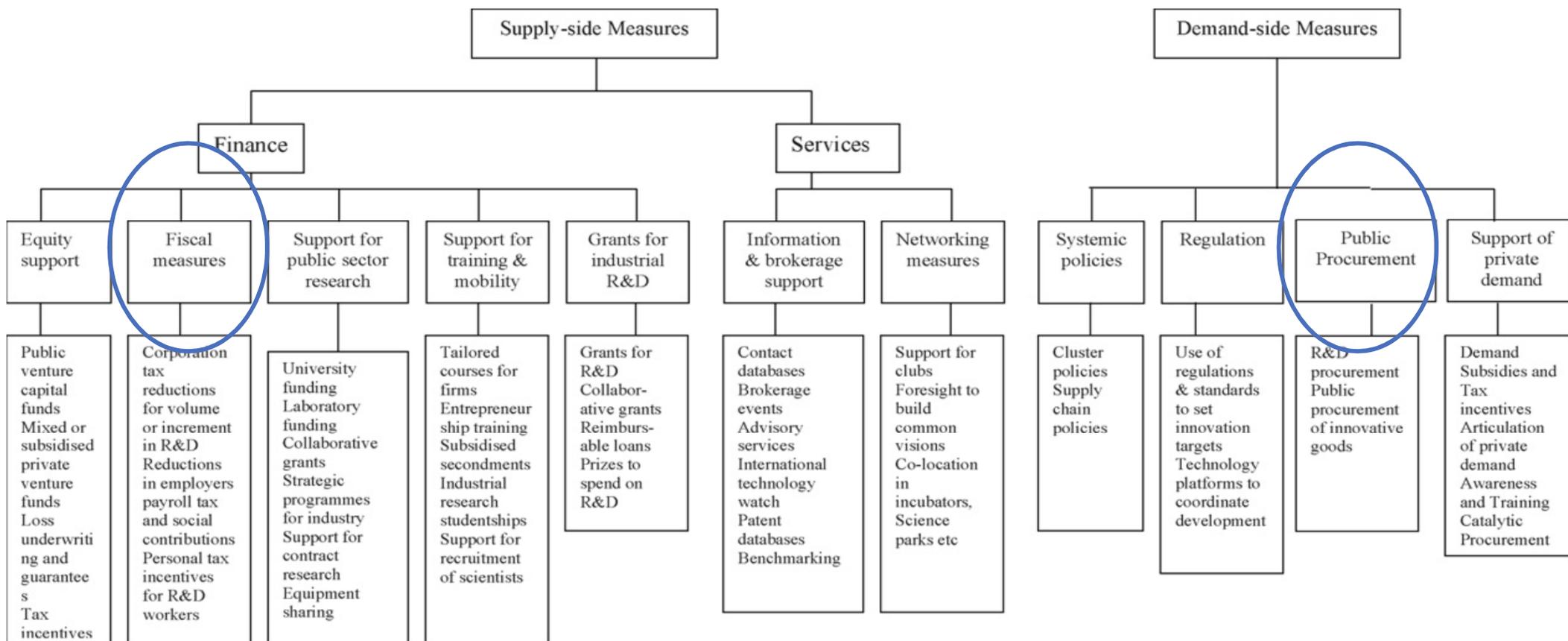


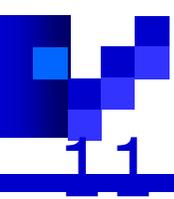
El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y CAPACIDAD PARA EMPRENDER: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA



1. Políticas de apoyo desde la oferta y desde la demanda





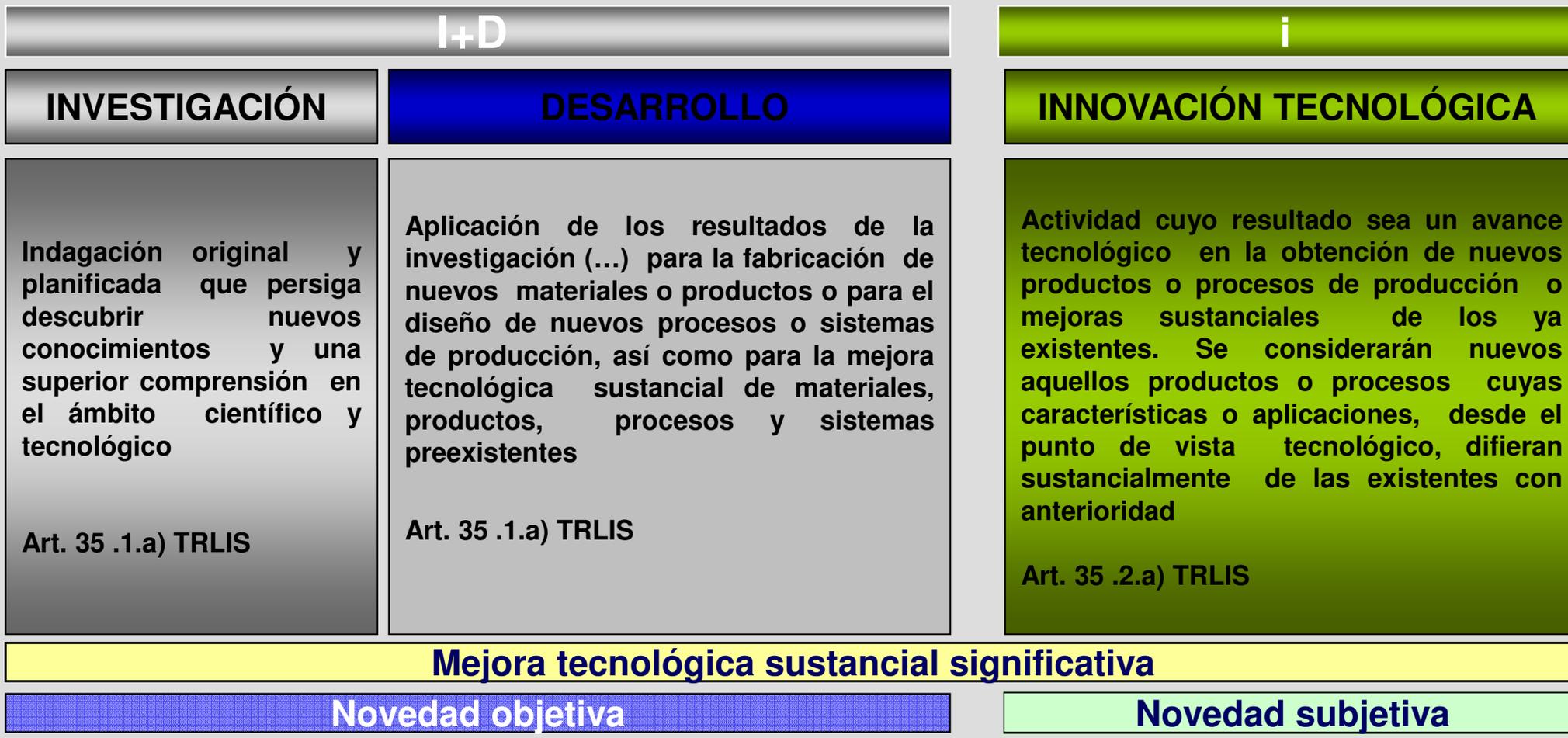
11



Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Es compatible con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su utilización en ejercicios posteriores (18 años).
- **No se requiere el éxito del proyecto.**

¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?



Base legal

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
(R.D. Legislativo 4/2004)

¿Cuánto se puede deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾	8%	
Gn – [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾ (+17%)	42 %	

(1) Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

(2) Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D el año “n”

Límite = 35% cuota (60% si gastos en I+D > 10% cuota)*

Plazo de aplicación: 18 años

*Temporalmente (2012-2013) limitado al 25% (RDL 12/2012) y al 50% (Ley 2/2011).

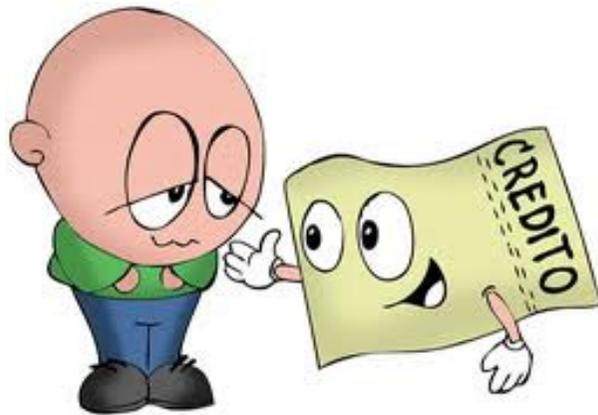
Conclusiones

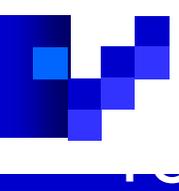
- **El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.**
- **No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.**
- **Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.**

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

- 1.- Desconocimiento de las deducciones .
- 2.- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o iT, y de documentar los proyectos y gastos asociados => consultoras, personal gestión innovación.
- 3.- Barreras internas por repercusión coste gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos).
- 4.- La creencia de que es necesario disponer de una Unidad de I+D.
- 5.- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.
- 6.- Sensación de falta de confidencialidad a la hora de emplear mecanismos para aportar seguridad jurídica.

Del CRÉDITO”





AL CHEQUE

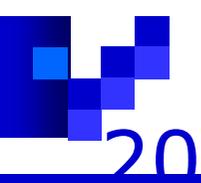


Eliminación tope del 60% de la cuota

Hasta 3M€

**En caso de no posible aplicación en 2014, los gastos desde enero 2013
generarán devolución fiscal (con descuento del 20%)**

Para ello será necesario tener un Informe motivado del MINECO ,
no reducción de plantilla y reinversión en I+D



Objetivo ante las deducciones fiscales
Superar la incertidumbre y la inseguridad

¿Cómo conseguirlo?

Mediante la calificación de las actividades de I+D y/o iT y sus gastos asociados de forma segura

¿Qué medio se puede utilizar?

Los informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria
<http://www.mineco.es>

Los informes motivados no son obligatorios para aplicarse
Deducciones fiscales por actividades de I+D o i

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES EN COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 278/2007

DEROGADO (RDL 20/2012); RECUPERADO (Ley 17/2012), a falta de regulación.

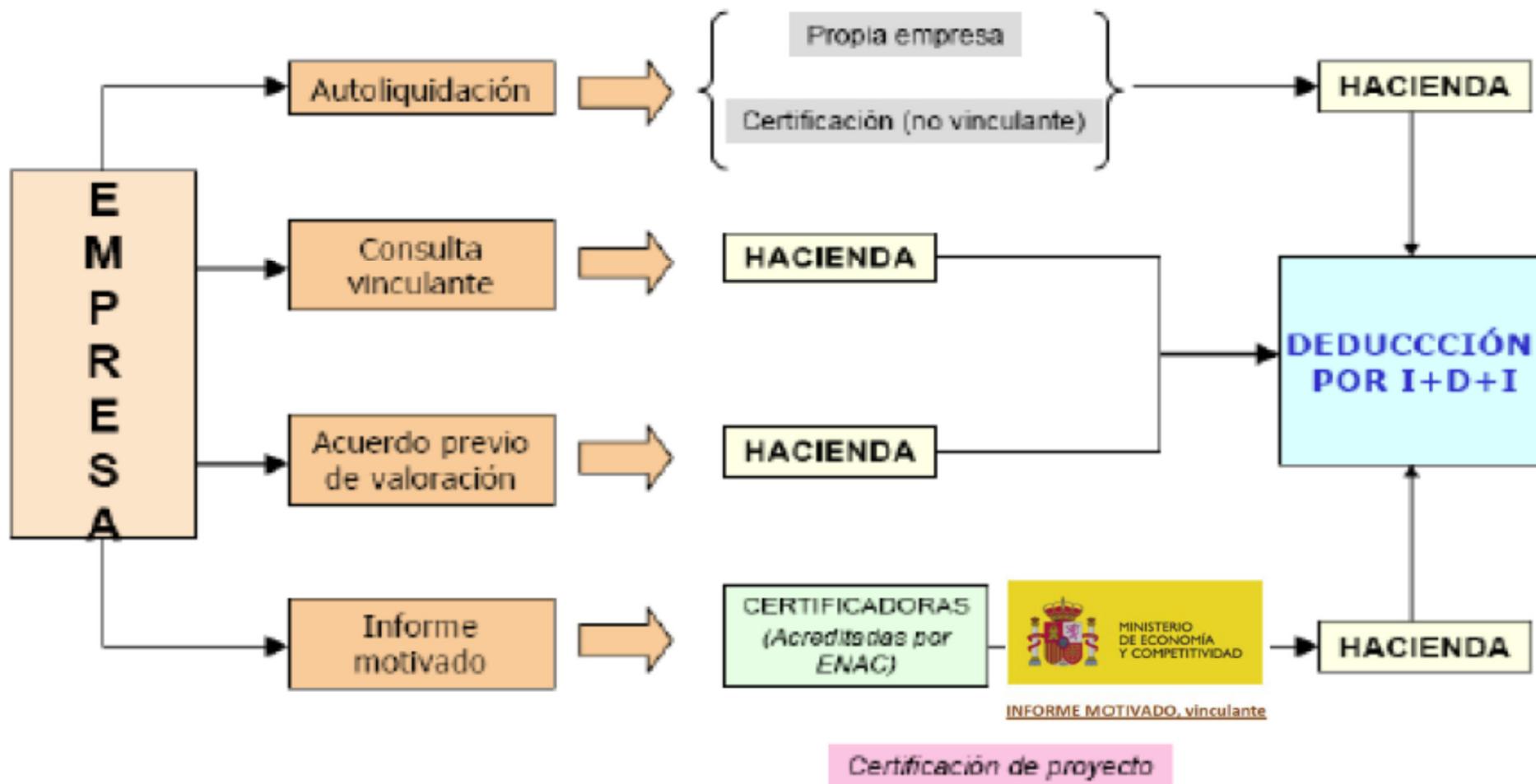
Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales son compatibles en los casos en que el personal por el que se pretende bonificarse, no intervenga en actividades por las que se practicarán deducciones (separación de proyectos e investigadores). Se estudian otras compatibilidades.

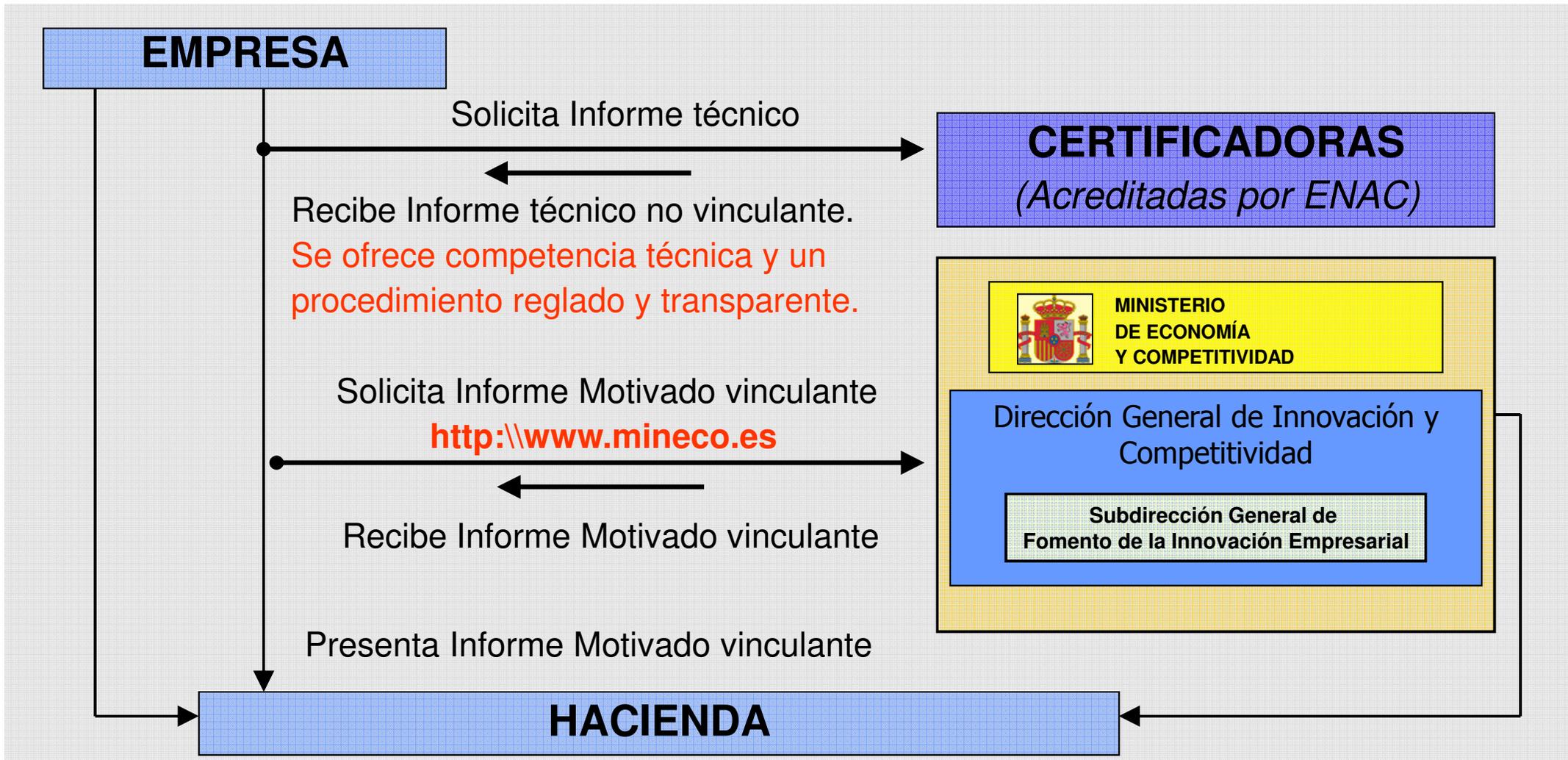
COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)

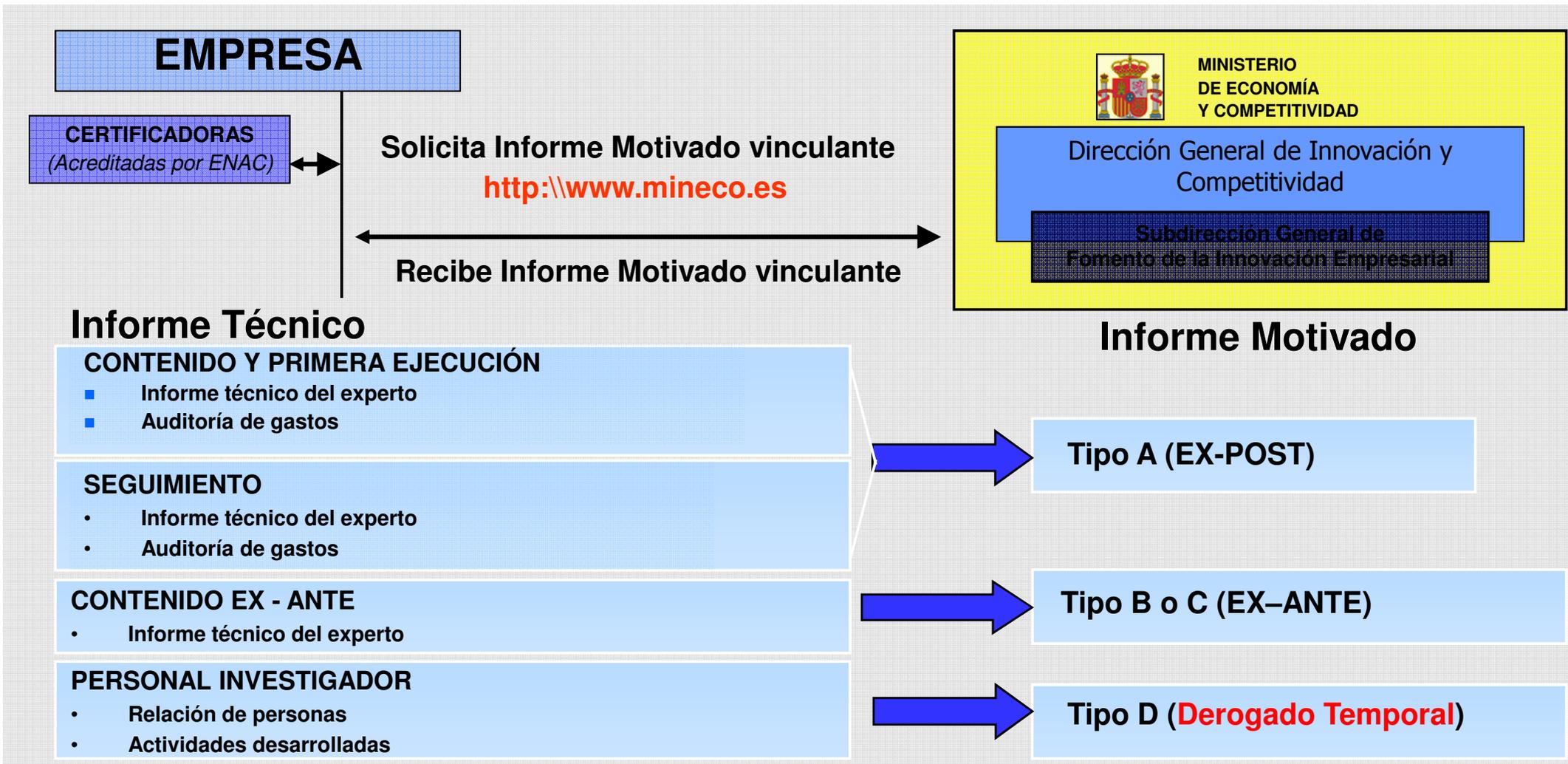
La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

- LOS INFORMES MOTIVADOS

Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse







EMPRESA

Solicita Informe técnico

CERTIFICADORAS

(Acreditadas por ENAC)

Recibe Informe técnico no vinculante

Año 2003 y 2004.

1. AIDIT. Agencia de Certificación de la I+D+i. Constituida por la UPM y UPC (*retirada voluntaria*)
2. AENOR-certificación.

Año 2005.

3. Cámara de Comercio de Madrid-servicio certificación.
4. EQA. *European Quality Assurance*.
5. ACIE. Agencia de Certificación Innovación Española.

Año 2006.

6. CERTIMAR (antiguo INNOVAMAR-2006 y CERFITSIA-2005).
7. IVAC. Instituto Valenciano de Certificación (*actualmente, no acreditada*).

Año 2007.

8. IMPIVA (IVACE). Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

Año 2008

9. BUREAU VERITAS Certificación, antes ECA Cert. (*actualmente, no acreditada*).

Año 2009.

9. ZIURTEK (*actualmente, no acreditada*).

Año 2010.

10. GLOBAL CERTIFICATION SPAIN. (*actualmente no acreditada*)

Año 2012.

10. TÜV RHEINLAND IBERICA.
11. SGS ICS IBERICA.

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox
 Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda
 micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV/

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

Sede electrónica
sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .

Acceso con Usuario/Password

Usuario
 Password
[¿Olvidó la contraseña?](#)

Acceso con Certificado digital

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 600 o 914 959 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUIDI: 916038220 o bien vía correo electrónico a la dirección cauidi@micinn.es

También le recomendamos que las dudas consulte frecuentemente en el foro de usuarios.



SOLICITUD

- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operativo: *Documentación requerida*



Documentación a presentar para la obtención del Informe Motivado.

1. Impreso de solicitud (**registro telemático con firma electrónica**).
RD 1432/2003 y <http://www.mineco.es>.
2. Memoria Técnica y Memoria Económica del proyecto (**pdf**).
3. Informe Técnico (**XSIG: XML firmado por la EC, o DOC firmado + formulario web**)
Certificado de la entidad acreditada por ENAC.
4. Justificación de los gastos del proyecto (**Formularios Anexo II**).

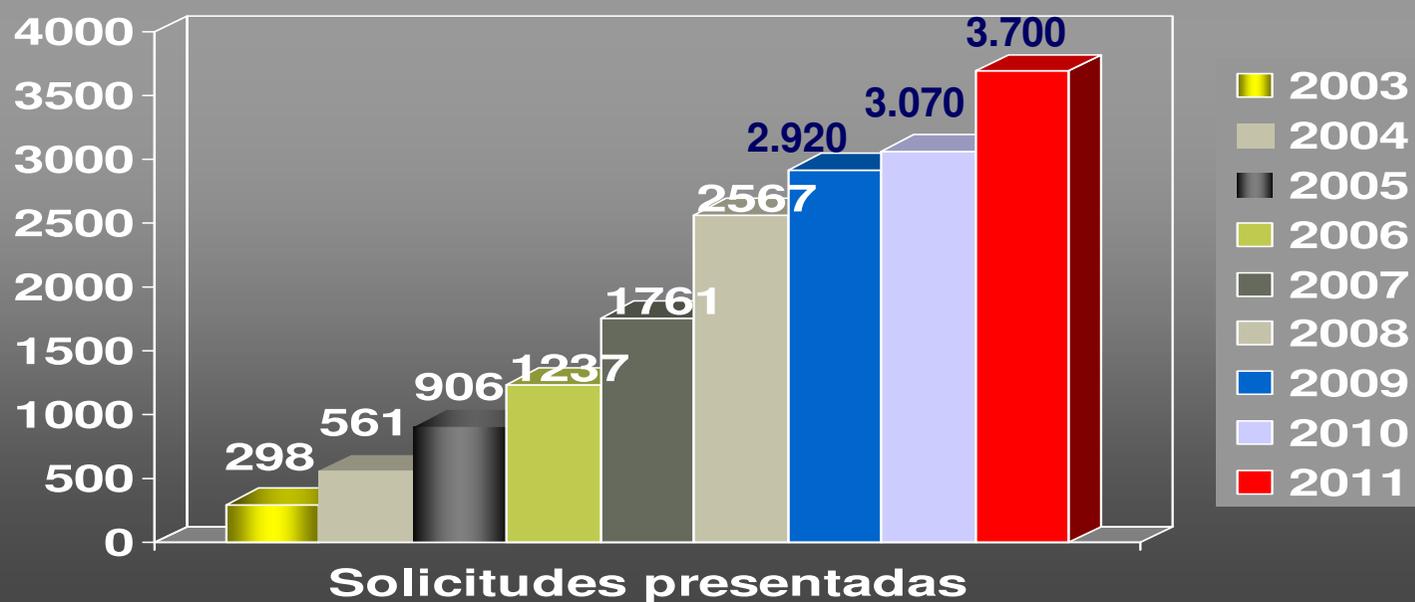
Orden CIN 2212/2011: Los beneficiarios de ayudas de proyectos de I+D+i y de programas de recursos humanos convocadas por el MINECO, o por otros ministerios u organismos con los que el MINECO haya firmado un convenio al respecto, cuando así lo prevean las convocatorias o resoluciones de concesión, podrán solicitar la emisión de informes motivados, sin necesidad del informe técnico de la EC acreditada por la ENAC. La documentación a entregar será la prevista en Sede Electrónica del MINECO.

The screenshot shows the MICINN Sede Electrónica website in a Mozilla Firefox browser. The page features a red header with the text "Sede electrónica sede.micinn.gob.es" and a date/time stamp "Fecha y hora oficial: 10/02/2012 23:19". A message indicates that the user credentials are incorrect. The main content area includes a "Bienvenidos a Facilit@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes" section, a login form with fields for "Usuario" and "Contraseña", and a "Manual de acceso" link. A taskbar at the bottom shows the Windows Start button and several open applications.

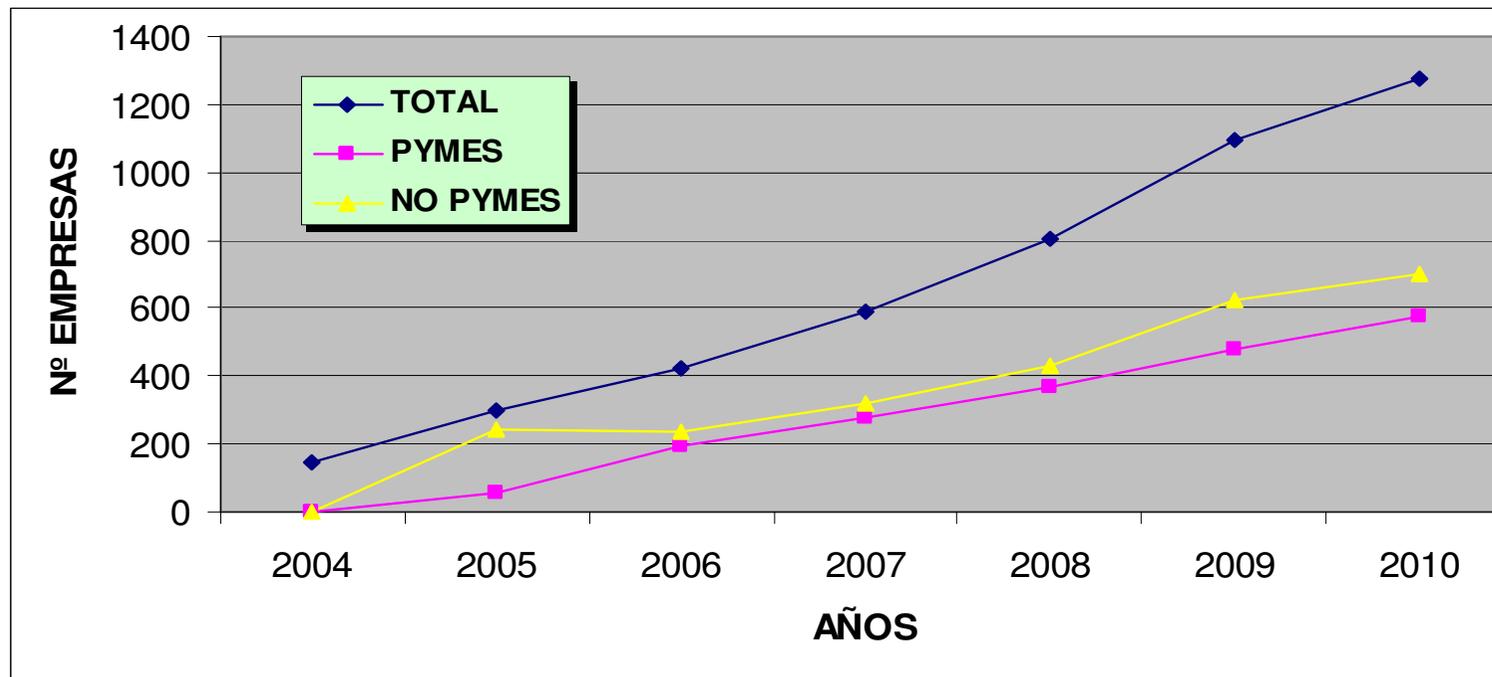


INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011
298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.070	3.700



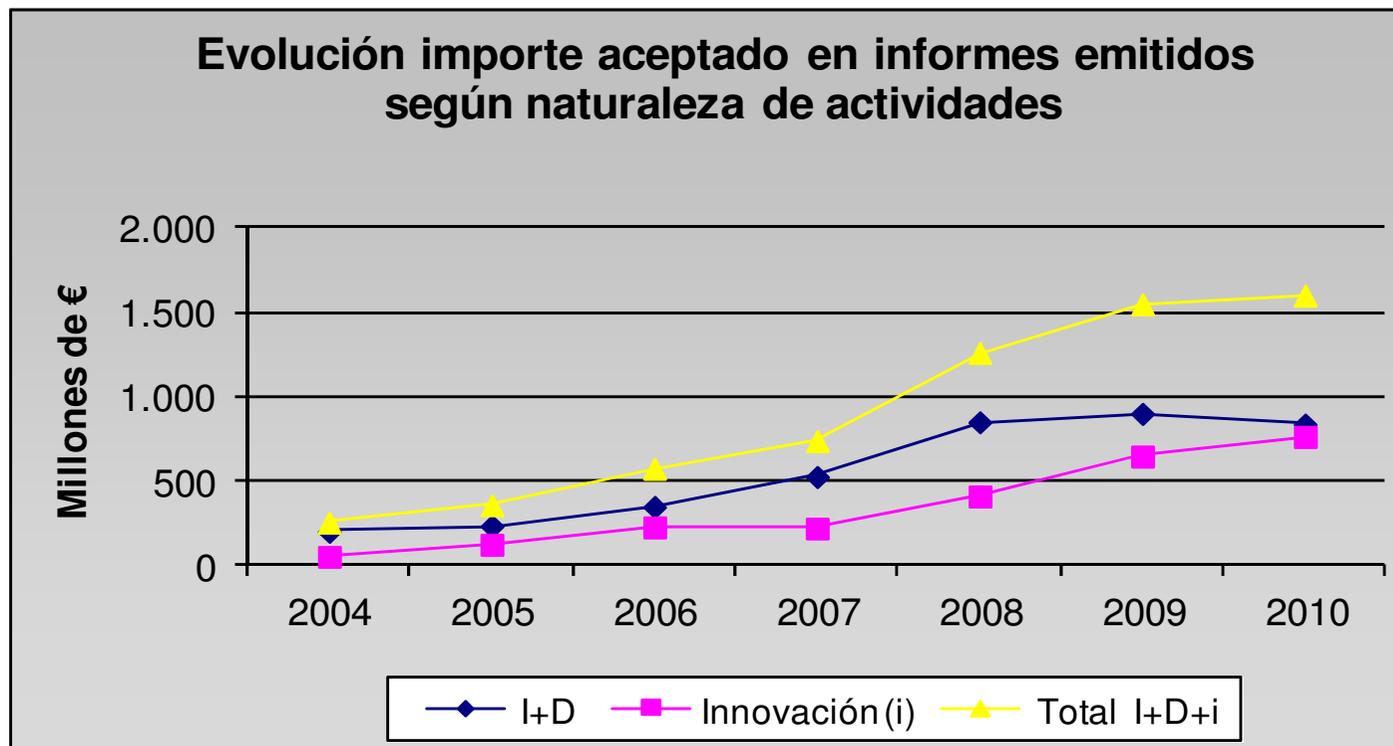
Nº empresas solicitantes	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009
	299	426	591	801	1094	1318
PYME	49%	45%	46%	46%	44%	45%
No PYME	51%	55%	54%	54%	56%	55%



LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: *importes calificados (I+D e IT)*

	Año 2005 (EF 2004)	Año 2006 (EF 2005)	Año 2007 (EF 2006)	Año 2008 (EF 2007)	Año 2009 (EF 2008)	Año 2010 (EF 2009)
Gastos (M €) I+D	233,5	347,4	523,4	851	900,8	836,7
Gastos (M €) i	124,1	227,2	221	409,2	647,4	762,7
Total gastos I+D+i	357,6	574,6	744,4	1260,2	1548,2	1599,4
Deducción estimada	105,8	161,6	231,4	351,7	350,2	340,9



CNAE	Nº proyectos / importe
Construcción	308 / 272 millones €
Actividades informáticas	204 / 133 millones €
Otras actividades empresariales	198 / 130 millones €
Intermediación financiera	173 / 110 millones €
Industria química	135 / 105 millones €
UNESCO	Nº proyectos / importe
INFORMATICA	468/ 498 millones €
SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO Y COMPONENTES	130/ 116 millones €
FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA	54/ 35 millones €
INGENIERÍA DE PROCESOS	50/ 23 millones €
PROCESOS INDUSTRIALES	43 / 21 millones €

DESTACAN: TIC (tendencia en los últimos años)

AUMENTAN: Fuentes no convencionales energía, medio ambiente, alimentación

DISMINUYEN: Automoción, Otras tecnologías vehículos a motor

NOTAS:

- los informes de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva computan en el nº total de informes motivados, pero no poseen UNESCO
- los informes para muestrarios computan tanto en el nº como en importe total calificado de informes motivados, pero no poseen UNESCO

INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

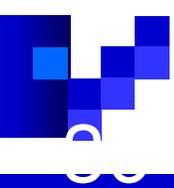
Importes Calificados por Comunidad Autónoma. Evolución 2006-2010 (EF 2005-09)

	I+D					i				
	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)
Andalucía	22.401.955	55.597.741	55.544.213	72.041.398	81.335.066	6.878.710	2.678.546	7.958.390	28.633.948	34.236.747
Aragón	5.962.538	7.780.995	13.659.488	11.500.628	13.905.483	14.137.133	8.052.389	12.609.422	16.574.666	13.710.496
Baleares	35.172	0	1.388.108	354.044	776.791	0	0	10.736.037	11.816.068	27.292.622
Canarias	0	941.133	37.993	1.019.036	305.536	0	0	1.627.598	1.312.104	3.898.256
Cantabria	3.119.463	3.667.676	3.483.385	1.962.317	1.804.314	3.396.071	8.637.795	9.079.266	9.193.999	8.009.424
Castilla La Mancha	671.560	3.988.072	7.886.391	14.682.935	35.971.500	752.039	397.506	6.887.965	11.799.257	10.444.313
Castilla y león	28.554.511	31.109.881	53.944.873	70.614.784	55.069.315	4.602.840	7.480.837	17.036.790	11.261.223	18.146.144
Cataluña	110.844.868	165.480.565	266.781.714	219.798.249	117.453.601	30.975.845	34.325.091	59.452.236	93.410.526	80.280.582
C. Valenciana	34.391.816	54.045.666	76.592.300	107.810.270	90.483.184	11.415.346	21.760.844	25.681.567	29.632.524	35.684.738
Extremadura	203.910	0	0	1.729.031	876.019	0	0	0	373.231	1.157.251
Galicia	9.064.539	10.772.779	18.333.573	18.603.898	43.983.854	11.840.120	27.226.898	42.881.771	56.108.521	57.440.298
La Rioja	1.959.315	4.165.793	3.639.113	3.848.539	2.439.938	0	926.623	211.497	560.532	995.622
Madrid	116.127.401	150.235.042	287.057.431	305.862.579	322.687.430	127.030.621	90.027.921	160.111.773	255.538.569	342.739.247
Murcia	163.442	1.417.254	2.190.686	4.028.282	4.694.338	872.731	509.759	5.067.202	11.547.148	11.943.687
Navarra	866.548	14.282.073	23.102.845	21.169.917	20.599.624	5.414.380	6.086.322	4.210.872	6.496.386	2.996.071
País Vasco	2.832.368	10.813.685	42.675.592	44.337.937	36.240.650	3.754.054	7.473.927	50.678.096	73.268.612	102.134.389
Pdo. Asturias	2.276.271	9.953.107	6.839.702	4.301.336	6.057.824	2.966.628	5.618.728	14.730.954	18.210.797	9.745.579

Los Informes motivados:

- Son VOLUNTARIOS.
- La calificación (científico-tecnológica) es VINCULANTE ante Hacienda.
- COMPATIBLES CON AYUDAS.
- Ofrecen SEGURIDAD JURÍDICA para las deducciones fiscales.
- Tienen AMPLIA ACEPTACIÓN territorial y sectorial.
- CRECIMIENTOS ANUALES CONSTANTES
- Los usuarios del sistema están razonablemente SATISFECHOS, y REPITEN una vez iniciados en el sistema.





Por qué artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)?

- Disminución ayudas públicas
 - paulatina desaparición subvenciones
 - préstamos, en condiciones cada vez menos ventajosas
 - Pendiente recuperación bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva a I+D+i (PGE 2013)
- Incentivos públicos a la I+D+i? => Deducciones fiscales + art. 23 TRLIS + Compra Pública Innovadora

FINANCIACIÓN PÚBLICA INTEGRAL




Pre-Proyecto (Planificación) + Proyecto (Ejecución) + Post-Proyecto (Explotación)

- Ayudas Públicas
- + • Deducciones Fiscales
- + • Patent Box

Σ FINANCIACIÓN INTEGRAL

Una adecuada planificación de los referidos incentivos puede optimizar la inversión en actividades de innovación.





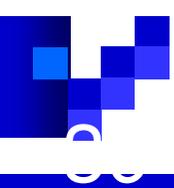

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: **el concepto recogido de “intangible” es más amplio que el derivado de I+D+i...**

QUÉ ES?

Reducción de un 50% de los ingresos a integrar en la base imponible (<=> exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.**=> INCLUYE KNOW-HOW



PATENT BOX: Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

■ Comparativa Deducciones I+D+iT vs. Patent Box



Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

- LÍMITE APLICACIÓN:

- *La reducción no se aplicará a partir del período impositivo siguiente a aquel en que los ingresos procedentes de la cesión de cada activo, computados desde el inicio de la misma y que hayan tenido derecho a la reducción, superen el coste del activo creado, multiplicado por seis*

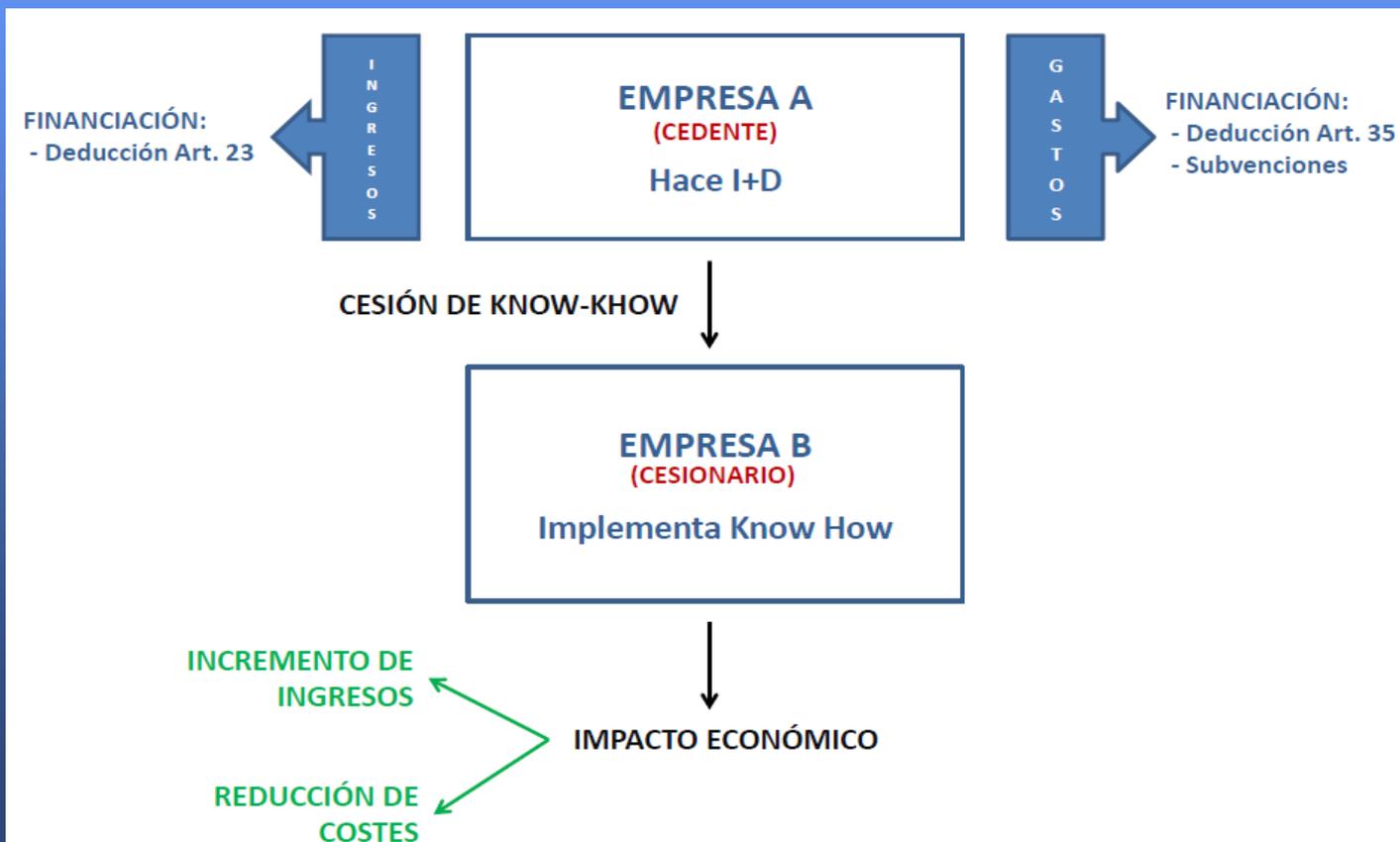
- *Lo anterior implica...*

- *1.- DERIVADO DE CESIÓN INTANGIBLE: retorno de hasta el 90 % del coste de creación, vía art 23*

- *2.- DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL INTANGIBLE: De forma añadida, **Compatibilidad con los incentivos a proyectos***

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

-Es decir, se ATENÚA el tradicionalmente alegado problema de “incertidumbre en el retorno de la inversión en I+D+i”, ofreciendo un incentivo al éxito, **alternativo/complementario** a la explotación propia...



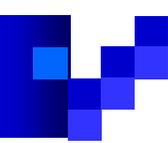
Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

REQUISITOS:

- Que la entidad cedente haya creado los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

Aspectos a tener en cuenta:

- **CREACIÓN ACTIVO intangible: incentivos y ayudas.**
- **Éxito => CESIÓN ACTIVO como alternativa o de forma simultánea a explotación propia: para generar actividad económica (+ ingresos ó - costes).**
- Plena compatibilidad con deducciones y otros incentivos; carácter no acumulable como tal, pero no hace falta, porque se aplica, aunque genere base negativa
- Concepto intangible, + amplio que I+D+i; es necesario que se defina como activo, no es imprescindible que esté activado.



PATENT BOX: Conclusiones

* Reducción de base imponible a partir de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, que puede ayudar a crear sinergias entre empresas generadoras de conocimiento, y empresas cuyo “core business” (línea de negocio) sea la explotación y comercialización de productos y resultados.

* Fomenta el interés general en que las empresas españolas compartan conocimiento y se transfiera tecnología, en el contexto empresarial de “win-win situation” (ambas partes ganan), que redundará en la competitividad del sector empresarial español y en el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos creados al respecto.



Por lo tanto:



Atraer y fomentar generación intangibles en España.



Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector



Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.



MODIFICACIÓN ART 23 LEY

Cómputo de RENTAS y no de INGRESOS y reducción del 60% en Base Imponible (realmente del 50 al 58-60%)

- Vale con haber creado el 25% del coste
 - Matiz sobre paraísos fiscales
 - También transmisión, no sólo cesión (salvo para grupos de empresas)
 - Posibilidad de solicitar acuerdo de valoración a la DGT (criterio del valor del mercado: ya no necesario calcular el coste para el creador del intangible)
 - Posibilidad de solicitar opinión no vinculante al MINECO
- 

- MODIFICACIÓN ART 68 LEY 35/2006 IRPF

Deducción del 20% por inversión (base máxima de deducción 20.000€) en empresas de nueva creación



desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovado-ras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes (“demanda temprana” - web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

LICITACIÓN:

- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

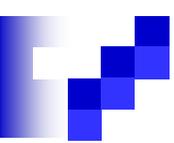
- INNODEMANDA
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

Conceptos Básicos: Qué es y qué no es la CPI:

- ✓ **NO ES UN NUEVO TIPO DE CONTRATO:** se aplica los existentes (Obras, servicios, suministros o colaboración público-privada)
- ✓ **NO ES UNA FORMA DE ADJUDICACIÓN de los contratos (siguen siendo los mismos: adjudicación directa, negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo...)**
- ✓ **ES una política pública de apoyar la innovación privada mediante su encargo por un comprador público (“no me subvencione, cómpreme”): comprar cosas que no existen: cambio de paradigma y *revolución* cultura administrativa (compra cierta, lo mas barato y riesgo y ventura del contratista)**
 - ✓ Bien reactivamente: me interesa lo que me proponen
 - ✓ **Bien proactivamente: no me vale lo que hay en el mercado y pido que me fabriquen lo que necesito**

“(...) en la **demanda catalítica** el Estado está involucrado en la compra, incluso iniciándola, siendo el usuario final de la innovación adquirida al sector privado. No obstante, para asegurar el éxito y un mayor impacto de la innovación los suministradores deben encontrar compradores adicionales tanto en el sector público como en el privado (...)” (Dalpé, 1994) (*)





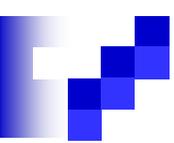
Ni un nuevo tipo de contrato (Obras, servicios o suministros) ni una nueva forma de contratación (abierto, negociado, diálogo competitivo...)



Es una nueva* forma de apoyar la innovación empresarial a través de la contratación en lugar de a través de subvenciones

* El Pentágono y la NASA llevan usando este mecanismo desde los años 50





1.2 Mecanismos de Actuación

- ✓ De manera esquemática se puede establecer que la compra pública actúa según tres vías:

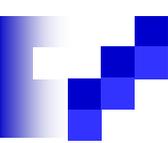
Compras regulares: Las compras regulares pueden actuar como instrumento de la política tecnológica cuando en los procesos de adjudicación se priman las ofertas más innovadoras. Este mecanismo requiere tanto de actuaciones de tipo regulatorio y de creación de estándares que incidan en los criterios de evaluación, como de medidas de sensibilización de las administraciones compradoras y de coordinación interministerial

Compras tecnológicas (CPTi*): consiste en la compra pública de un “[...] *bien o servicio que no existe en el momento de la compra pero que puede desarrollarse en un período de tiempo razonable. Dicha compra requiere el desarrollo de tecnología nueva o mejorada para poder cumplir con los requisitos demandados por el comprador*”. Este mecanismo contribuye tanto al fomento de la innovación como a mejoras en los servicios públicos

La compra pública precomercial (CPP*) es una “*contratación de servicios de I+D en los que el comprador público no se reserva los resultados de la I+D para su propio uso en exclusiva sino que comparte con las empresas los riesgos y los beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superan las que hay disponibles en el mercado*”.

(*) Fundación COTEC; “La política tecnológica ligada a la compra pública”, 2009





Elementos clave

- ➔ **Fomentar la innovación es parte de los objetivos pero la solución apoyada debe suponer ahorros, eficiencia o valor añadido**
- ➔ El precio no debe ser el criterio fundamental para elegir la mejor oferta (el coste total del ciclo de vida del producto)
- ➔ Di lo que necesitas, no lo que quieres: deja que los proveedores ofrezcan diferentes tecnologías para cubrir tu necesidad
- ➔ Comparte la Propiedad Industrial con el proveedor



Nuestra siguiente etapa

→ **Te pagaré con lo que me ahorres**

+



=



Muchos organismos han visto recortados sus fondos para nuevas inversiones pero mantienen gastos corrientes aceptables: hay que usar este dinero pagando rentas a quien nos adelanta la innovación





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Muchas gracias por su atención

Luis Cueto
Email: luis.cueto@mineco.es